## GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

# CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

#### RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2021.

De quinta modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2021, por la que se modifica el apartado II de su Anexo para incorporar tres iniciativas normativas propuestas por la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático y por la Consejería de Presidencia

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 7349 20/10/2021

### RESOLUCIÓN

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 26 de febrero de 2021, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2021, con el objetivo de lograr una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, apostando por mejorar la planificación normativa conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual las Administraciones Públicas harán público, anualmente, en el Portal de Transparencia correspondiente, un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación durante ese período.

El Plan consta de un único anexo en el que se distinguen dos apartados: I.- "Estado tramitación de disposiciones legales y reglamentarias iniciadas" y II.- "Previsión Iniciativas Legales y Reglamentarias", ordenadas en virtud de las competencias atribuidas a cada una de la Consejerías de la Administración del Principado de Asturias.

A tenor de los dispositivos segundo y tercero del Acuerdo de aprobación de dicho Plan Normativo, la tramitación de propuestas normativas no incluidas en él requerirá su previa modificación mediante la oportuna resolución del Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, a propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia normativa.

**Segundo.-** En virtud de lo expuesto, por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 12 de abril de 2021, se procedió a aprobar la primera modificación del Plan Normativo, en el apartado II de su Anexo, añadiendo el Decreto por el que se establece la Comisión de Garantía y Evaluación del Principado de Asturias prevista en la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, a propuesta de la Consejería de Salud.

**Tercero.**- Posteriormente, a propuesta de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, se procedió a la modificación del apartado I del Anexo del Plan, suprimiendo en el número 9, correspondiente a dicha Consejería, el Decreto por el que se regulan las indemnizaciones por daños ocasionados por la fauna silvestre e incorporando en su apartado II, en el número 9, correspondiente a la misma Consejería, las siguientes iniciativas normativas: Proyecto de Ley del Principado de Asturias por el que se autoriza al Consejo de Gobierno para la adquisición de una posición mayoritaria en la sociedad Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A., Decreto de sexta modificación del Reglamento de caza aprobado por Decreto 24/1991, de 7 de febrero, Decreto por el que se aprueba el Reglamento de daños producidos por especies de la fauna silvestre, cinegéticas y de protección especial a la agricultura y ganadería del Principado de Asturias y Decreto de primera modificación del Decreto 37/99, de 8 de julio, de declaración del Refugio de Caza del Baio Narcea-Nalón.

Dicha modificación se llevó a cabo por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 4 de mayo de 2021.

**Cuarto.-** Por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 14 de junio de 2021, se aprueba la tercera modificación del Plan Normativo, al añadir en su Anexo II, a propuesta de la Consejería de Educación, el Decreto por el que se regula la implantación, en todas las etapas educativas, del Plan de Coeducación del Principado de Asturias "COEDUCASTUR" y el Decreto de primera modificación del Decreto 27/2015, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de Educación Infantil y se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de Educación Infantil en el Principado de Asturias; a propuesta de la Consejería de Salud, el Decreto por el que se establece un sistema para la detección de triquinas en carne de ganado porcino y de caza de especies sensibles a la triquina, obtenida fuera de mataderos o de establecimientos de manipulación de la caza autorizados y destinada al consumo privado familiar en el Principado de Asturias; y, a propuesta de la

## GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

# CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, el Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Real Instituto de Estudios Asturianos.

**Quinto.-** La cuarta modificación del Plan se llevó a cabo por Resolución de 16 de septiembre de 2021, a instancia del Gabinete de la Presidencia del Principado de Asturias, para la incorporación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 4/1986, de 15 de mayo, reguladora de los honores y distinciones.

Sexto.- Desde entonces, se ha solicitado de nuevo la modificación del citado Plan:

1.- Por la Dirección General de Función Pública, integrada en la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para la incorporación del Proyecto de Decreto por el que se regula el teletrabajo como modalidad de prestación de servicios a distancia en la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, en desarrollo del artículo 47.bis del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, tras la modificación operada por el Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

- 2.- Por la Consejería de Presidencia, para la incorporación de las siguientes disposiciones:
  - a) El Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Registro Electrónico de los Planes de autoprotección del Principado de Asturias. Se justifica la propuesta en disponer, a la mayor brevedad posible, de un Registro sobre planes de autoprotección en centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, exigencia legal que garantiza a la ciudadanía un nivel adecuado de seguridad, necesidad puesta de relieve en mayor medida como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
  - b) El Proyecto de Decreto de primera modificación del Decreto 91/2004, de 11 de noviembre, por el que se establece el catálogo de los espectáculos públicos, las actividades recreativas y los establecimientos, locales e instalaciones públicas en el Principado de Asturias. Se justifica esta disposición en la adaptación de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos, a la realidad actual, teniendo en cuenta los nuevos hábitos sociales en materia de ocio y usuarios. Se indica que se acentúa esta necesidad de adaptación como consecuencia de la situación generada por la pandemia COVID-19. Con la modificación que se pretende, se permitirán, según se indica, actuaciones en directo de pequeño formato en el interior de espacios fijos y cerrados.

En virtud de lo expuesto, procede modificar el apartado II del Anexo del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2021, para la incorporación de las iniciativas normativas propuestas por ambas Consejerías.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2021 se aprobó el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2021.

**Segundo.-** En los dispositivos segundo y tercero de dicho Acuerdo se autoriza al Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático para modificar, mediante la oportuna Resolución, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia normativa, el Plan Normativo aprobado.

Dicha modificación se constituye como requisito previo para la tramitación de las propuestas normativas no incluidas en el Plan, estableciéndose, asimismo, que la memoria justificativa de la correspondiente propuesta normativa dejará constancia de este extremo e incluirá la necesaria motivación acerca de la no inclusión inicial.

**Tercero.**- Las modificaciones acordadas serán publicadas en el Portal de Transparencia en un plazo no superior a diez días y puestas en conocimiento del Consejo de Gobierno en el mes siguiente a su adopción.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

## GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

#### **RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar la quinta modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2021, mediante la incorporación, en el apartado II de su Anexo, "Previsión iniciativas legales y reglamentarias", de las siguientes iniciativas normativas propuestas por cada Consejería, en los siguientes términos:

## 2.- Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático

#### Se añade

| Norma proyectada   | Objeto de la norma   | Previsión inicio del<br>expediente (por<br>trimestre) |
|--|--|---|
| Decreto por el que se regula<br>el teletrabajo como<br>modalidad de prestación de<br>servicios a distancia en la<br>Administración del Principado<br>de Asturias, sus organismos<br>y entes públicos | Desarrollar el artículo 47.bis del TREBEP, que exige que se dicte una norma para la aplicación del teletrabajo como modalidad de prestación de servicios a distancia en el ámbito del empleo público de las Administraciones Públicas. | Cuarto trimestre                                      |

### 3.- Consejería de Presidencia

### Se añade

| Norma proyectada  | Objeto de la norma  | Previsión inicio del<br>expediente (por<br>trimestre) |
|---|---|---|
| Decreto por el que se crea y<br>regula el Registro Electrónico<br>de los Planes de<br>autoprotección del<br>Principado de Asturias.   | Disponer de un Registro sobre planes de autoprotección en centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, exigencia legal que garantiza a la ciudadanía un nivel adecuado de seguridad. | Cuarto trimestre                                      |
| Decreto de primera modificación del Decreto 91/2004, de 11 de noviembre, por el que se establece el catálogo de los espectáculos públicos, las actividades recreativas y los establecimientos, locales e instalaciones públicas en el Principado de Asturias. | Adaptar los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos, a la realidad actual, teniendo en cuenta los nuevos hábitos sociales en materia de ocio y usuarios.  | Cuarto trimestre                                      |

**Segundo.**- Dar traslado de la presente resolución a la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático y a la Consejería de Presidencia.

